

Consciente de la importancia capital que la comunidad internacional atribuye a la promoción y al desarrollo de una cooperación destinada a proteger y salvaguardar el equilibrio y la calidad de la naturaleza,

Consciente asimismo de que la vida en la tierra es parte de la naturaleza y depende del funcionamiento ininterrumpido de los sistemas naturales,

Tomando nota de la resolución CM/Res.852 (XXXVII) aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 37º período ordinario de sesiones, celebrado en Nairobi del 15 al 26 de junio de 1981¹²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General, que contiene una versión revisada del proyecto de carta mundial de la naturaleza elaborada sobre la base de las opiniones y observaciones comunicadas por los Estados Miembros en cumplimiento de la resolución 35/7 de la Asamblea General;

2. *Invita* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que comuniquen al Secretario General sus opiniones y observaciones;

3. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos, complete si es necesario, sobre la base de las observaciones recibidas de los Estados Miembros, la revisión del proyecto de carta mundial de la naturaleza y que presente un informe complementario a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones;

4. *Invita* al Secretario General a que transmita a los Estados Miembros el texto del informe del Grupo especial de expertos sobre el proyecto de carta mundial de la naturaleza¹³, que contiene la versión revisada del proyecto de carta, así como todas las ulteriores observaciones de los Estados, con objeto de que se realice un examen apropiado de la cuestión en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones un tema titulado "Examen y aprobación del proyecto revisado de carta mundial de la naturaleza: informe del Secretario General".

*41a. sesión plenaria
27 de octubre de 1981*

36/7. Responsabilidad histórica de los Estados por la preservación de la naturaleza para las generaciones presentes y futuras

La Asamblea General,

Recordando su resolución 35/8 de 30 de octubre de 1980,

Observando que la prosecución e intensificación de la carrera de armamentos afectan negativamente el medio ambiente humano y tienen efectos nocivos sobre el mundo vegetal y animal,

Asignando gran importancia al desarrollo de una cooperación internacional planificada y constructiva

para resolver los problemas de la preservación de la naturaleza,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la responsabilidad histórica de los Estados por la preservación de la naturaleza para las generaciones presentes y futuras¹⁴,

1. *Pide* al Secretario General que, con la cooperación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y teniendo en cuenta los estudios en curso y las opiniones de los Estados sobre el particular, prepare un informe que contenga recomendaciones para la adopción de compromisos y medidas concretos por los Estados con miras a preservar la naturaleza de las consecuencias nocivas de la carrera de armamentos y a limitar o prohibir las actividades militares más peligrosas para la naturaleza;

2. *Pide también* al Secretario General que presente el informe mencionado en el párrafo 1 *supra* a la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

*41a. sesión plenaria
27 de octubre de 1981*

36/23. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la marcha de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica¹⁵,

Recordando sus resoluciones 3369 (XXX) de 10 de octubre de 1975 y 35/36 de 14 de noviembre de 1980,

Tomando nota con satisfacción de la evolución de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica,

Tomando nota además del establecimiento de relaciones de cooperación entre los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica,

Teniendo en cuenta el deseo de las dos organizaciones de contribuir a la búsqueda de soluciones a los problemas mundiales, tales como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Tomando nota de la participación del Secretario General en los trabajos de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en La Meca-Taif del 25 al 28 de enero de 1981¹⁶,

Tomando nota de la participación efectiva de la Organización de la Conferencia Islámica en la labor de las Naciones Unidas,

Convencida de la necesidad de fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas, los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica,

¹² Véase A/36/534, anexo I.

¹³ A/36/539, anexo I.

¹⁴ A/36/532 y Corr.1.

¹⁵ A/36/384.

¹⁶ Véase A/36/138.

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la marcha de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

2. *Insta* a las dos organizaciones a que intensifiquen la cooperación en su búsqueda común de soluciones a los problemas mundiales, tales como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional;

3. *Toma nota con satisfacción* del establecimiento de relaciones de cooperación entre los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

4. *Invita* a los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas a enviar estudios y expertos a la Organización de la Conferencia Islámica en sus respectivas esferas de especialización, incluidas la lucha contra la desertificación y la eliminación de la pobreza, el hambre, la enfermedad y la ignorancia;

5. *Toma nota* de la participación efectiva de la Organización de la Conferencia Islámica en la financiación de varios proyectos de desarrollo, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

6. *Considera necesario* fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica para el logro de los objetivos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas;

7. *Toma nota* del nombramiento por el Secretario General de un representante especial para participar en los trabajos de la 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Bagdad del 1° al 5 de junio de 1981¹⁷, y estudiar la mejor manera de establecer mecanismos para coordinar las actividades de las diversas dependencias de las secretarías de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas que cooperan o pueden cooperar con la Organización de la Conferencia Islámica;

8. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la marcha de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica".

*49a. sesión plenaria
9 de noviembre de 1981*

36/24. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes

La Asamblea General,

Recordando su resolución 477 (V) de 1° de noviembre de 1950, en la que pidió al Secretario General de las

Naciones Unidas que invitara al Secretario General de la Liga de los Estados Arabes a asistir a períodos de sesiones de la Asamblea General en calidad de observador,

Recordando también los artículos pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas que alientan la realización de actividades mediante acuerdos regionales para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Reconociendo los esfuerzos realizados por la Liga de los Estados Arabes por promover esos propósitos y principios,

Tomando nota de que en la Carta de la Liga de los Estados Arabes se prevé la cooperación con órganos internacionales a fin de asegurar la paz y la seguridad y promover las relaciones económicas y sociales,

Observando con satisfacción la cooperación que se ha desarrollado durante más de treinta años entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes en esferas de interés común,

Tomando nota de la efectiva participación de la Liga de los Estados Arabes en la labor del sistema de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* su resolución 477 (V) y decide invitar a la Liga de los Estados Arabes a que participe en calidad de observadora en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General y de sus órganos subsidiarios;

2. *Toma nota con profundo reconocimiento* de la creciente participación de la Liga de los Estados Arabes en la labor de las Naciones Unidas y de los organismos especializados y de su constructiva contribución a esa labor;

3. *Reconoce* los continuos esfuerzos de la Liga de los Estados Arabes por promover la cooperación entre Estados árabes y procurar soluciones a problemas árabes de vital importancia para la comunidad internacional, y toma nota con satisfacción de la colaboración cada vez mayor de diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de esos esfuerzos;

4. *Reconoce* la importancia de que continúe la estrecha asociación de las Naciones Unidas y los organismos especializados, según proceda, con los esfuerzos de la Liga de los Estados Arabes, a fin de promover el desarrollo económico y social y de fomentar la cooperación entre Estados árabes, así como la cooperación internacional en esta esfera vital;

5. *Reafirma* la determinación de las Naciones Unidas de trabajar en estrecha relación con la Liga de los Estados Arabes con miras al establecimiento del nuevo orden económico internacional de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

6. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus esfuerzos por mantener contactos con la Liga de los Estados Arabes y le pide que intensifiquen aún más esos contactos;

7. *Pide* al Secretario General que continúe tomando las medidas necesarias para fortalecer la cooperación en los planos político, económico, cultural y administrativo entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

8. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período de sesiones, un informe acerca de la aplicación de esta

¹⁷ Véase A/36/421-S/14626.